Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Con antecepcion y sin embargo de embargos y concurso de acreedores

Leyeronse peticiones que se decretaron en ellos y se acaua este ayuntamiento

Fran.co Calderon — Don Fran.co Escagedo Muro Muñoz — Don Pedro Fran.co Ximenez Curiel

Antonio Gomez Lopez Perez

En la Villa de Carauaca a veinte y nueue de Agosto de mill seis.os y setenta y cinco el concejo justicia y regim.to della como lo tiene de costumbre se junto a tratar cossas del seruicio de Dios nro. señor de su Mag.d y bien desta Villa combiene a saber el S.r Lic.do Dn. Fran.co Calderon Gouer.or en ella por su Mag.d

Dn. Fran.co Escagedo Muro Muñoz Alferez mayor

Dn. Pedro Fran.co Ximenez Curiel — Dn. Fran.co Mz. de Robles

Dn. Ant.o de Robles tou.a — Dn. Ign.o Ortega Spinossa

Dn. Pedro Montero de Leon — Dn. Esteuan de Morales

Dn. Diego Nau.o Galindo — Dn. Gomez Sanchez Muñoz

Dn. Jn.o Luis de Gadea — Dn. Al.o Melgar Marrero

El S.r Gouer.or mando se notifique a esta Villa que respecto de auer procedido a la auerigüacion del valor efectiuo que tuuieron las alcaualas y unos por ciento en la